PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	SADY PUBLICIDAD
RADICADO	05001 31 03 009 **2019-00299 00**
ASUNTO	Incorpora contestación. Dispone dar traslado excepciones.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso la contestación que a la presente acción popular allega la parte accionada, a través de apoderado judicial, dentro del término legal concedido para ello. Por secretaría dispóngase el traslado de las excepciones por ésta invocadas.

Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Caicedo Machado, portador de la TP.146.256 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte accionada, conforme a los términos del poder a él conferido. *(ver folio digital 12 Archivo 10)*.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64786db93809015db08ff65bf6e90260e77fd13bcb3edf31dcd9f5f9e86645aa**
Documento generado en 02/12/2021 11:46:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica